



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIO. Aprobación definitiva del estudio de implantación: "Línea de alta tensión 132 kV. Subestación Salime-Subestación Sanzo 2 y modificación de la línea de alta tensión 132 kV. Salime Ceao en su tramo inicial".

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015, aprobó definitivamente el "Estudio de Implantación: "Línea de Alta Tensión 132 kV. Subestación Salime-Subestación Sanzo 2 y Modificación de la Línea Alta Tensión 132 kV. Salime Ceao en su Tramo Inicial".

Considerando el Informe favorable, previo y vinculante, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias; CUOTA, con n.º 3020 de Reg/Entrada, de fecha 18 de noviembre de 2015. (Expte. CUOTA.521/2014).

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, con los votos favorables del PSOE (4), abstenciones: (2) del GAI y ningún voto negativo, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Implantación de la instalación; "Línea de Alta Tensión 132 kV. Subestación Salime-Subestación Sanzo 2 y Modificación de la Línea Alta Tensión 132 kV. Salime Ceao en su Tramo Inicial". Promotor E.ON Distribución S.L., según proyecto técnico de Proeste Ingeniería, con las prescripciones recogidas en el informe emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias. Expte. CUOTA.521/2014.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con el artículo 97.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias y 285 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

Tercero.—Remitir dos ejemplares del proyecto definitivamente aprobado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.—Dar traslado de este acuerdo al promotor, para su conocimiento, a los efectos correspondientes, con instrucción de recursos.

Quinto.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejales en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

Contra el citado acuerdo municipal, de carácter definitivo, que pone fin a la vía administrativa, puede formular recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente. Si en el plazo de un mes desde la fecha de interposición del recurso de reposición no recae resolución expresa, se entenderá desestimado, contra cuya denegación podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción de Oviedo, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que se deba entender.

Grandas de Salime, a 23 de noviembre de 2015.—El Alcalde.—Cód. 2015-17112.